



MAT. : Autoriza Ejecución
"Proyecto de Acceso a
Condominio El Inca II,
Ruta 31- CH Km. 5,850
al Km. 5,930, Comuna de
Copiapó, Región de
Atacama"

COPIAPO, 21 NOV 2014

VISTOS : El D.F.L. N° 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960, la Ley del tránsito N° 18.290 y su Art. N° 177, la Resolución N° 117 de fecha 13.03.2001 que modifica la Resolución N° 520 de 15.11.96 de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 1713/2014 del Director de Vialidad, que delega funciones y atribuciones en el Director Regional infrascrito y,

CONSIDERANDO : 1.- Que mediante carta N° 0055/2014 de fecha 02.10.14 la **INMOBILIARIA ECOMAC SANTIAGO S.A.** presentó el "**PROYECTO DE ACCESO A CONDOMINIO EL INCA II, RUTA 31-CH KM. 5,850 al KM. 5,930, COMUNA DE COPIAPO, REGIÓN DE ATACAMA**" y que dicho proyecto se encuentra aprobado según el Ord. DRV III N° 1794 de fecha 22.10.2014 del Director Regional.

2.- La Resolución D.V N° 232 de fecha 22.03.2002 que aprueba normas sobre accesos a caminos públicos.

3.- Mediante carta N° 0031/2014 de fecha 06.11.2014 hizo entrega de la Boleta de Garantía N° 256891-5 de fecha 28.10.2014 por la suma de 80 UF.- por un periodo de doce (12) meses; Boleta de Garantía S/N° (al dorso 0151715) de fecha 28.10.2014 por la suma de 40 UF.- por un periodo de doce (12) meses y Boleta de Garantía N° 256893-1 de fecha 28.10.2014 por la suma de 80 UF.- por un periodo de doce (12) meses; del Banco de Chile y que fue tomada con el objeto de caucionar la correcta ejecución de las obras, la correcta señalización y por daños a terceros.

RESUELVO (EXENTA)

DRV. III N° 0878 /



- 1.- **AUTORIZASE:** a la **INMOBILIARIA ECOMAC SANTIAGO S.A.** para que realice los trabajos del "**PROYECTO DE ACCESO A CONDOMINIO EL INCA II, RUTA 31-CH KM. 5,850 AL KM. 5,930, COMUNA DE COPIAPO, REGION DE ATACAMA**".
- 2.- **PROYECTO:** Déjese establecido a la **INMOBILIARIA ECOMAC SANTIAGO S.A.** que ejecutará, en conformidad al proyecto aprobado mediante Ord. DRV III N° 1794 de fecha 22.10.2014 y que **compensará la corta de árboles** ubicados en el bandejon central, en virtud de la Ordenanza Municipal vigente en la comuna.
- 3.- **REITERESE:** a la **INMOBILIARIA ECOMAC SANTIAGO S.A.** que será la responsable durante la construcción, operación y mantenimiento de la obra y reparación por daños que pudieran ocasionar a la Infraestructura Vial o a terceros.
- 4.- **DEJESE ESTABLECIDO:** a la **INMOBILIARIA ECOMAC SANTIAGO S.A.** que todo tipo de instalaciones realizadas en la faja fiscal, tienen el carácter de provisorias. Sí por mejoramiento, ensanche o modificaciones del camino, las obras del acceso autorizado se vieran afectadas, su readecuación a las nuevas características que presente el camino, serán de cuenta exclusiva del propietario de la instalación.

- 5.- **ESTABLEZCASE:** a la **INMOBILIARIA ECOMAC SANTIAGO S.A.** que autocontrolará la calidad del total de la obra, debiendo dejar registro de los controles y fotografías que avalen la correcta ejecución de los trabajos.
- 6.- **PLAZO:** la **INMOBILIARIA ECOMAC SANTIAGO S.A.** deberá iniciar los trabajos en un plazo que no excederá de 15 días a contar de la fecha de la presente resolución. El tiempo que se demore la obra desde su inicio hasta la total restitución del servicio a su estado original no podrá exceder del día **30 de enero 2015**. El no cumplimiento de cualquiera de estos plazos significará la caducidad de la autorización, y la aplicación de las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM), en caso de continuar con la ejecución del proyecto sin permiso de la Dirección de Vialidad.
- 7.- **GARANTIAS:** déjese establecido a la **INMOBILIARIA ECOMAC SANTIAGO S.A.** que las Boletas exigidas son para caucionar la correcta ejecución de las obras, la correcta señalización y por daños a terceros. El no cumplimiento de estas, facultará a la Dirección de Vialidad, para hacer efectivas dichas garantías y tomar las acciones legales que la faculta.
- 8.- **REITERESE:** a la **INMOBILIARIA ECOMAC SANTIAGO S.A.** que para la recepción de los trabajos deberá entregar la certificaciones requeridas por la Inspección Fiscal, los planos de construcción definitivos y archivo digital, junto a un registro fotográfico que avale la correcta ejecución y señalización de la obra.
- 9.- **DESIGNASE:** a doña **Priscilla Chulak Yáñez** en carácter de Inspector Fiscal de los trabajos que se autorizan, para supervigilar la señalada obra, coordinando su cometido con el Subdepto. Administración de Faja Fiscal y Control de calidad y Laboratorio y doña **Elizabeth Rivas Parra** en carácter de Inspector Subrogante.
- 10.- **ESTABLEZCASE:** a la **INMOBILIARIA ECOMAC SANTIAGO S.A.** que para ejecutar los trabajos debe dar fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de señalización, que indica el Decreto N° 90 del 30 de agosto de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Capítulo 5 del nuevo "Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía" y la "GUIA DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN LAS VIAS PUBLICAS DE LAS CIUDADES" aprobadas por Resolución N° 27 de 08.01.97 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en aquellos aspectos no cubiertos por el documento anterior.
- 11.- **PONGASE:** la presente Resolución en conocimiento de la **INMOBILIARIA ECOMAC SANTIAGO S.A.** los Inspectores Fiscales designados y demás dependencias que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Raul Cornejo Faundez
RAUL CORNEJO FAUNDEZ
 Ingeniero Civil
 DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD
 Atacama

RMF/ERP/PCHY
RMF/ERP/PCHY
DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Inspector Fiscal: Sra. Priscilla Chulak Yáñez
- Inspector (S): Sra. Elizabeth Rivas Parra
- Subdepto. Administración de Faja Fiscal.
- Oficina de Partes.
- Arch. / Proyectos 2014

PROCESO N°: 8292548